



ACUERDO # 286

HONORABLE SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.

RESULTANDO PRIMERO. En sesión ordinaria celebrada el 29 de junio de 2023, la Diputada Priscila Benítez Sánchez, integrante de la Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, con fundamento en lo previsto en los artículos 60, fracción I de la Constitución Política del Estado; 28, fracción I y 50, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 96, fracción I de su Reglamento General, elevó a la consideración de esta Soberanía, la iniciativa de Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al Titular del poder Ejecutivo del Estado, para que a través de la Junta Directiva del ISSSTEZAC ó instancia competente, ordene se acceda, haga uso y ejecuten los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF), para el saneamiento del Sistema Estatal de Pensiones del ISSSTEZAC.

RESULTANDO SEGUNDO. En la misma sesión de su lectura se propuso que fuera considerado con el carácter de urgente resolución, siendo aprobado en los términos solicitados.

CONSIDERANDO ÚNICO. La iniciante sustentó su iniciativa en la siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO. Sin duda el ISSSTEZAC actualmente atraviesa por una enorme crisis financiera en el



sistema de pensiones y en donde se requiere de la más amplia voluntad para contribuir, combatir y fortalecer al ISSSTEZAC y el sistema de pensiones en beneficio de la clase trabajadora.

Puesto que como resultado de esta crisis que carcome cada día al ISSSTEZAC, se han violentado en múltiples ocasiones los derechos humanos de la clase trabajadora, especialmente del sector pensionario del ISSSTEZAC.

Que derivado del actual régimen de jubilaciones y pensiones que hasta la fecha han prevalecido, han llevado a la quiebra al Instituto de los trabajadores del Estado, que sin duda es en detrimento de la clase trabajadora.

Por otro lado y derivado de lo anterior, actualmente, el ISSSTEZAC enfrenta más de 4,500 demandas ante las instancias jurisdiccionales correspondientes.

Sabemos y es un hecho público que el actual Director General ha presentado ya sendas denuncias ante las Fiscalía General y la Auditoría Superior del Estado, por presuntos hechos cometidos en anteriores administraciones, basado y respaldado en el hecho de la exigencia de la derechohabiencia para que se realicen las investigaciones pertinentes, pero que será sin duda, un procedimiento legal tardado y tortuoso, en donde se prevé además, quizá, una desmedida enajenación de los bienes muebles e inmuebles que integran el patrimonio total del Instituto, pero lo que es peor se enfrenta a una serie de irregularidades jurídicas que le limitan el dominio pleno sobre los mismos, que impide con ello el cumplimiento de las obligaciones en materia de pago de nómina de pensiones y autorización de nuevas pensiones que solicita la derechohabiencia entre otras prestaciones.



SEGUNDO. Por otro lado, con fundamento en lo que señalan los artículos 3° y 128 de la Ley del ISSSTEZAC, en donde establecen de manera clara y textualmente que los entes públicos tienen la obligación de garantizar el pago de las pensiones y asumir solidariamente las deudas del ISSSTEZAC. Máxime por tratarse de la clase trabajadora al servicio del Gobierno del Estado.

Ahora y considerando que las finanzas públicas son esenciales para que los gobiernos funcionen adecuadamente y puedan ofrecer a los ciudadanos las políticas públicas que ellos requieren, como se señala en el análisis de Resultados del Gasto Federalizado, presentado por la Auditoría Superior de la Federación a la Cámara de Diputados Federal.

Y que las entidades federativas y municipios obtienen recursos propios y transferencias federales que destinan en nómina, salud, educación, adquisiciones, obra pública y otros rubros con el objetivo de beneficiar a la sociedad.

Y uno de los principales pilares del federalismo se centra en una distribución de recursos económicos aceptables y equilibrados entre las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, principalmente aquellos recursos compensatorios que coadyuvan en el combate a la pobreza.

Considerando el caso concreto que nos ocupa, las Aportaciones Federales son un mecanismo que utiliza el Gobierno Federal para transferir recursos, condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento de los objetivos que establece la Ley de Coordinación Fiscal (LCF).



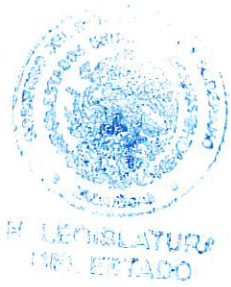
Y entre los fondos de Aportaciones Federales se encuentra el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF).

Mismo que se originó en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) del año 2000, bajo el nombre del Programa de Apoyo para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (PAFEF) en el Ramo 23 como Previsiones Salariales y Económicas, con un presupuesto de 6,870 millones de pesos. Y para lo cual, cada Entidad Federativa destinaría los recursos a infraestructura educativa u obra pública dependiendo su nivel de gasto per cápita en educación.

Para el 2006, en que se reforma la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), este se incorpora al Ramo 33, que es el relativo a Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios. En el artículo 46, se establece que tendrá un presupuesto equivalente al 1.4% de la Recaudación Federal Participable (RFP).

El Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado, en el artículo 47, define como destino: saneamiento financiero, saneamiento de pensiones, inversión a infraestructura física; modernización de los registros públicos de la propiedad y del comercio locales, modernización de los sistemas de recaudación locales, fortalecimiento de los proyectos de investigación científica y desarrollo tecnológico, sistemas de protección civil, educación pública y proyectos de infraestructura concesionada.

Los recursos del Fondo de Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios (FAFEF) son fundamentales para fortalecer las finanzas públicas estatales. Pues el 99.3% de dichos recursos han sido



destinados a saneamiento de pensiones, saneamiento financiero y a infraestructura física¹.

Lo que sin duda, ha tenido una ayuda a problemas actuales de las entidades federativas como son el pago de pensiones, el costo de la deuda y necesidad de mayor inversión pública.

Y el 8 de septiembre de 2022, el Ejecutivo Federal envió al Congreso de la Unión el Paquete Económico para el ejercicio fiscal 2023, en el que se incluyó el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondiente (PPEF-2023).

A partir de esta información, en el presente documento se integran y sintetizan los componentes del Gasto Federalizado que se propone transferir a los gobiernos de las entidades federativas y los municipios en el PPEF 2023, así como el Gasto Federal correspondiente a Programas Sujetos a Reglas de Operación, Programas Específicos, Programas y Proyectos de Inversión y Proyecto de Asociación Público Privada que serán ejercidos por las Secretarías de Estado del Gobierno Federal en las entidades federativas y municipios a través de sus delegaciones correspondientes.

Así, de los recursos federales identificados para el Estado de Zacatecas en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2023, es de destacarse que este fondo del ramo 33 para Zacatecas, pasó de \$734 millones de pesos a \$872.2 millones para el ejercicio fiscal 2023 y que dentro de sus reglas de operación permite precisamente la aplicación en el objetivo propuesto que es como ya lo he señalado el saneamiento de pensiones, saneamiento financiero y a infraestructura física.

¹ Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) RAMO GENERAL 33. Pags. 9 y 13.
https://informe.asf.gob.mx/Documentos/Auditorias/MR-FAFEF_a.pdf



Atendiendo a lo anterior y considerando que los recursos de las Aportaciones Federales para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF), son fundamentales para fortalecer las finanzas públicas estatales. Que vienen a constituir un refuerzo a los problemas actuales de las entidades federativas, como son el pago de pensiones, el costo de la deuda y necesidad de mayor inversión pública.

Por lo anteriormente expuesto, es que someto a la consideración del Pleno de esta Asamblea Popular, la presente Iniciativa de Punto de Acuerdo, para exhortar respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, Lic. David Monreal Avila para que a través de la Junta Directiva del ISSSTEZAC o instancia competente, ordene se acceda, haga uso y ejecuten los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF), para el saneamiento del sistema estatal de pensiones del ISSSTEZAC.”

Por lo anteriormente expuesto y fundado es de acordarse y se Acuerda

ARTÍCULO PRIMERO. La Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, exhorta de manera respetuosa al Titular del Poder Ejecutivo del Estado Lic. David Monreal Ávila, para que a través de la Junta Directiva del ISSSTEZAC o instancia competente ordene se acceda, haga uso y ejecuten los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF), para el saneamiento del sistema estatal de pensiones del ISSSTEZAC, señaladas en la parte expositiva del presente instrumento legislativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

**COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO
PARA SU PUBLICACIÓN.**

ADO en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Cuarta
Legislatura del Estado de Zacatecas, a los veintinueve días del mes de
Junio del año dos mil veintitrés.



PRESIDENTA

[Handwritten signature]
DIP. MARTHA ELENA RODRÍGUEZ CAMARILLO

SECRETARIA

[Handwritten signature]

**DIP. GABRIELA MONSERRAT
BASURTO ÁVILA**



SECRETARIO

[Handwritten signature]

**DIP. GERARDO PINEDO SANTA
CRUZ**